

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Emilia Martínez GarridoGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 24/03/2026Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Madrid ha iniciado la construcción, en la parcela 26.2b del ámbito de Montecarmelo, de un parque de maquinaria y una base operativa del Servicio de Limpieza Urgente (SELUR) que, en realidad, constituyen dos parques de maquinaria diferentes, ambos de uso industrial. La implantación de esta megainstalación ha generado desde su planteamiento inicial un importante conflicto social y vecinal, debido tanto a su ubicación como a los posibles impactos derivados de una actividad de carácter industrial situada en un entorno próximo a zonas residenciales y a varios centros educativos, que escolarizan a más de 4.000 alumnos.

Por este motivo, los vecinos de Montecarmelo han manifestado reiteradamente su oposición a la ubicación del cantón junto a viviendas y colegios, reclamando la paralización de las obras y la búsqueda de una ubicación alternativa, lo que se ha materializado en la recogida de más de 14.000 firmas y siete multitudinarias manifestaciones. Sin embargo, desde el Ayuntamiento no se ha querido alcanzar el consenso con los vecinos sobre la mejor ubicación posible, tal y como el delegado Carabante anunció públicamente, ni se han seguido los criterios técnicos planteados por los servicios técnicos municipales.

En este contexto, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid ha dictado una sentencia por la que se declaran nulos de pleno derecho los decretos municipales que amparaban la implantación de dichas instalaciones, al considerar que no se ajustaban al ordenamiento jurídico. Esta resolución judicial, aun cuando ha sido objeto de recurso, cuestiona la cobertura administrativa que sustentaba el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, ni la oposición de los vecinos ni la sentencia han conseguido paralizar el proyecto de construcción

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).



CCUYSCH2C4TD6VAP

de la instalación, que sigue adelante por una decisión política basada en mentiras y evitando espacios de negociación para llegar a un acuerdo que sea bueno para los vecinos y también para los trabajadores de la limpieza.

Desde el equipo de gobierno, tanto el alcalde Martínez-Almeida como el delegado Carabante, han mentido al afirmar en repetidas ocasiones que esta instalación se limitará a vestuarios, unas pequeñas oficinas administrativas y un almacén para carritos, negando que vaya a tratarse de una gran instalación industrial o con uso de maquinaria pesada. Sin embargo, el proyecto técnico aprobado por Decreto de 3 de junio de 2025 del delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad recoge, además de vestuarios y oficinas, que la instalación contará con un taller cubierto de reparación de vehículos, almacenes para residuos peligrosos y no peligrosos y una campa al aire libre, con aparcamiento para camiones de grandes dimensiones, muelles de descarga, contenedores, autocompactadoras e hidrolimpiadoras, así como una planta de generación de salmuera, silos de sal, gasinera, compresores para surtidores de gas y estaciones de regulación y medida (ERM), surtidores e incluso un punto limpio.

Por otra parte, esta cuestión ha trascendido el ámbito estrictamente municipal. La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha admitido a trámite, con fecha 25 de febrero de 2026, una petición relacionada con este proyecto, lo que pone de manifiesto la relevancia que el asunto ha adquirido también en el ámbito europeo. En el marco de dicha tramitación, se ha solicitado el envío de una Misión que pueda analizar sobre el terreno la situación de la parcela y las características del proyecto en ejecución.

Por todo lo anterior, y en defensa de la seguridad jurídica, de la adecuada gestión de los recursos públicos y del respeto a los procedimientos administrativos y ambientales en desarrollo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al Área de Gobierno competente a efectuar la paralización inmediata de las obras y actuaciones en curso, relativas a la construcción del parque de maquinaria industrial y de la base del SELUR en la parcela 26.2b del ámbito de Montecarmelo, a la vista de la sentencia dictada y al rechazo vecinal de la ubicación elegida para esta instalación industrial y consensuar con los vecinos y vecinas de dicho barrio otro espacio para construir esta instalación, alejado de las viviendas y los colegios y que garantice condiciones dignas de trabajo del personal de limpieza.
2. Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid a la solicitud de tramitación ante el Parlamento Europeo del envío de una Misión a la parcela 26.2b de Montecarmelo, con el objeto de analizar sobre el terreno los hechos que son objeto de la petición admitida a trámite por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo con fecha 25 de febrero de 2026.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

6 FIRMANTE

En Madrid , a 11 de Marzo de 2026

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejál/a Emilia Martínez Garrido con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).